

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.963 · 2025

LEY 9963

Boletín Oficial, 14 de enero de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9963

ARTÍCULO 1°. Modificase la Ley N° 9023 (Creación del Registro Provincial de Electrodependientes por Cuestiones de Salud) de la siguiente manera: a.- Incluir como nuevo Art. 5°, el siguiente: "Art. 5°.- La empresa distribuidora de energía eléctrica debe rá entregar en comodato, al titular y/o usuario electrodependiente registrado, el equipo de alimentación ininterrumpida determinado para cada paciente." b.- El anterior Art. 5º, pasa a ser Art. 6°, y así sucesivamente. c.- Sustitúyese el anterior Art. 8°, que pasa a ser Art. 9°, por el siguiente: "Art. 9°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, a través del área que éste estime pertinente."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese.



VEREDICTA LEYES

Ley 9963. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).